REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.**06.Q.IJ.4430**

DR. AQUILES GRANDA ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.4154 de 25 de Octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra B.E.R. ASESORES CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359, de la Ley de Compañías ;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.417 de 27 de Enero del 2005, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas B.E.R. ASESORES CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías ;

QUE de conformidad con el Informe de Inspección N° 433 de 9 de noviembre del 2006 de la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución y con las certificaciones otorgadas por Registro de Sociedades de esta Institución, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.2377 de 15 de noviembre del 2006, emite informe favorable para que deje sin efecto las resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a B.E.R. ASESORES CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4154 de 25 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.417 de 27 de enero del 2005, lo que corresponde a B.E.R. ASESORES CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de B.E.R. ASESORES CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 de Noviembre del 2006**

Dr. Aquiles Granda Astudillo

Exp. 93701

Autorizado
15.11.06
15:40